

CONSTANCIA SECRETARIAL:15-08-2023. A despacho el presente proceso pendiente de su admisión.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2144
RADICADO: 170014003002-2023-00480-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ADALBERTO ZULUAGA DE LOS RIOS
DEMANDADOS: CAMILA MARIA GAVIRIA VILLA Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Del estudio de la misma y de sus anexos se observa que carece de algunos requisitos prescritos en el artículo 82 , 84 , 375 y siguientes del Código General del Proceso (CGP) motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo a la parte interesada el término de CINCO días para que subsane los defectos que a continuación se enuncian:

- Deberá presentar un certificado de tradición del predio objeto del proceso reciente, con máximo 1 mes de expedición.
- Deberá aportar el certificado predial, expedido por Masora del predio año 2023. No se acepta la excusa de que Masora no lo expidió el predial, puesto que debió solicitarlo por derecho de petición, o a través de prueba extraprocesal.

Presentar nuevamente la demanda integrando en ella los aspectos que conforme a este auto deben ser subsanados, en un solo escrito como mensaje de datos junto con sus anexos.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal de PERTENENCIA promovida por ADALBERTO ZULUAGA DE LOS RIOS en contra de CAMILA MARIA GAVIRIA VILLA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de CINCO (5) DÍAS con el fin de que corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/> recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76fc5b730003bd5b885cfe4413b99349b4eadf7781dc457e4b61f4809283a78**

Documento generado en 15/08/2023 10:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>